



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 064/99 , á 08 de junio de 1.999

VISTOS Y CONSIDERANDO :

La solicitud formulada por el Sr. Justiniano Gutiérrez Vaca, Capitán Comunal de la **COMUNIDAD INDÍGENA SAMARIA** de la jurisdicción de este municipio, para la modificación de su Personería Jurídica otorgada por la Prefectura del Departamento en fecha 10 de mayo de 1.995 con el nombre de **SINDICATO AGRARIO COMUNIDAD SAMARIA**, por no corresponder ésta a su identidad étnica y cultural.

Que, la petición de la mencionada Comunidad Indígena se halla plenamente respaldada por los Arts. 1 y 171 de la Constitución Política del Estado así como el Convenio 169 de la O.I.T. ratificado por el Estado Boliviano, disposiciones que le reconocen su derecho básico como miembros de un pueblo indígena, además de lo estipulado en el Art. 5° de la Ley de Participación Popular.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Unico.- Apruébase el cambio de nombre del Sindicato Agrario Comunidad Samaria, por el de "**COMUNIDAD INDIGENA SAMARIA**", de acuerdo a la solicitud formulada por su Capitán Comunal, Sr. Justiniano Gutiérrez Vaca, debiendo remitirse obrados a la Prefectura del Departamento para la modificación de su actual Personería Jurídica y la otorgación de una nueva

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Prof. Sarah Ribera de Ribera,
H. CONCEJAL SECRETARIA.




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE.